

procede a publicar la relación de habitantes a los que se ha incoado expediente de baja de oficio por inscripción indebida.

Transcurrido el plazo de quince días hábiles, contados a partir de la fecha de esta publicación, sin que se produjeran reclamaciones a este acto, se procederá a la baja en el padrón de habitantes, sin más trámite.

NOMBRE
DON ALEJANDRO SANZ ACUÑA
DOÑA CRISTINA SANZ ACUÑA

NIE

Castro Urdiales, 16 de junio de 2009.—El alcalde,
Fernando Muguruza Galán.
09/9696

AYUNTAMIENTO DE CASTRO URDIALES

Notificación de incoación de expediente de baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes por inscripción indebida.

Habiéndose intentado la notificación a las personas que a continuación se indica y no pudiéndose realizar el mencionado trámite, en cumplimiento del artículo 71 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales y de conformidad con lo dispuesto en la resolución de 9 de abril de 1977, de la Subsecretaría del Ministerio de Presidencia, por la que se dictan instrucciones técnicas sobre la gestión y revisión del Padrón Municipal de Habitantes, BOE de 11 de abril de 1997, se procede a publicar la relación de habitantes a los que se ha incoado expediente de baja de oficio por inscripción indebida.

Transcurrido el plazo de quince días hábiles, contados a partir de la fecha de esta publicación, sin que se produjeran reclamaciones a este acto, se procederá a la baja en el padrón de habitantes, sin más trámite.

NOMBRE
DON LUIS SALVADOR GÓMEZ PEREIRA

DNI
014257306-C

Castro Urdiales, 16 de junio de 2009.—El alcalde,
Fernando Muguruza Galán.
09/9697

AYUNTAMIENTO DE RAMALES DE LA VICTORIA

Información pública de solicitud de licencia para el ejercicio de la actividad de garaje, en calle Río Asón s/n.

Por ECC viviendas S. A. con CIF A-81284762 y domicilio en calle Calvo Sotelo, 15-2.º de Santander, se ha solicitado licencia para Proyecto de Actividad de garaje comunitario para 86 viviendas en calle Río Asón s/n de este municipio.

Lo que en cumplimiento de la Ley 17/2006, de 11 de diciembre, de Control Ambiental Integrado de Cantabria y de lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 se hace público, para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes, en el plazo de diez días, a contar desde la inserción del presente edicto en el Boletín Oficial de Cantabria.

Ramales de la Victoria, 15 de junio de 2009.—el alcalde,
José Domingo San Emeterio Diego.
09/9454

AYUNTAMIENTO DE RUILOBA

Notificación de requerimiento para retirada de vehículo de la vía pública.

De conformidad con lo señalado en el artículo 58 y siguientes de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del

Procedimiento Administrativo Común, se detalla relación de vehículos abandonados en la vía pública, a cuyos titulares no ha sido posible notificarles el requerimiento para la retirada de dichos vehículos, por lo que se le cita por medio de este anuncio para que se haga cargo del vehículo, retirándolo de la vía pública en la cual se encuentra estacionado, en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

En el supuesto de incumplimiento de la Orden de retirada, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado, procediendo el Ayuntamiento al tratamiento de dichos vehículos como residuo sólido urbano, siendo de aplicación lo dispuesto en la Ley 10/1998, de 21 de abril, de Residuos.

Advertir igualmente a los interesados que en el supuesto de incumplimiento se procederá a la ejecución subsidiaria, siendo los gastos que se generen a costa del obligado.

Los interesados podrán comparecer en el plazo de quince días hábiles en el Ayuntamiento de Ruiloba para conocer el contenido íntegro de las resoluciones dictadas al respecto y que no pudieron ser notificadas.

Relación de vehículos y propietarios afectados.

Matrícula: 9150-BBD.

Titular: Sikonar Contratas S. L.

Lugar de abandono: Aparcamiento del Consultorio Médico, barrio de Liandres-Ruiloba.

Ruiloba, 16 de junio de 2009.—El alcalde, Martín Remón Jáuregui.
09/9698

AYUNTAMIENTO DE SANTA MARÍA DE CAYÓN

Información pública de solicitud de licencia para la instalación de ambigú, en carretera Guarnizo-Villacarriedo, 23, bajo.

Por Rocío González García, se solicita licencia municipal para la instalación de un ambigú en Santa María de Cayón, Ctra. Guarnizo-Villacarriedo, 23, bajo, de este Término Municipal.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el art. 30 del Reglamento de 30 de Noviembre de 1961, se hace público para que los que pudieran ser afectados de algún modo por la actividad que se pretende, puedan formular las observaciones pertinentes, en el plazo de diez días, a contar desde la inserción del presente edicto en el B.O.C.

Santa María de Cayón, 10 de junio de 2009.—El alcalde,
Gastón Gómez Ruiz.
09/9405

8. PROCEDIMIENTOS JUDICIALES

8.2 OTROS ANUNCIOS

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE CANTABRIA

Notificación de resolución en procedimiento de ejecución número 19/09.

Doña María Jesús Cabo Cabello, secretaria judicial del Juzgado de lo Social Número Uno de Santander,

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 19/2009 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don David Barrio Vallejo contra la empresa «Mueble Estratíf Cantabria, S. L.», sobre ordinario, se ha dictado, con fecha 29 de mayo de 2009, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

«PARTE DISPOSITIVA

En atención a lo expuesto, se acuerda:

a) Declarar al ejecutado «Mueble Estratíf (Estratificados) Cantabria, S. L.», en situación de insolvencia total, por importe de 7.625,44 euros, de principal, más 1.525 euros, calculados provisionalmente para intereses y costas, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

b) Archivar las actuaciones previa anotación en el Libro correspondiente de este Juzgado, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Y una vez firme, hágase entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndose que contra la misma cabe interponer recurso de reposición, ante este Juzgado, dentro del plazo de cinco días hábiles, a contar desde su notificación.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a «Muebles Estratíf (Estratificados) Cantabria, S. L.», en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de Cantabria y en el tablón de anuncios del Juzgado.

Santander, 29 de mayo de 2009.—La secretaria judicial, María Jesús Cabo Cabello.

09/8893

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE CANTABRIA

Notificación de sentencia en procedimiento de demanda número 145/09.

Doña María Jesús Cabo Cabello, secretaria judicial del Juzgado de lo Social Número Uno de Cantabria,

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 145/2009 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Alberto Tamayo Revuelta contra la empresa de don Daniel Biaña González, sobre despido, se ha dictado sentencia con fecha 29 de abril de 2009 cuyo dispongo literalmente dice así:

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por don Alberto Tamayo Revuelta frente a don Daniel Biaña González, debo declarar y declaro extinguido el contrato de trabajo entre actora y demandada, y condeno a esta última a estar y pasar por tal declaración y a pagar a la parte demandante una indemnización de 1.528,77 euros.

Notifíquese esta sentencia a las partes personadas, haciéndoles saber que contra ella cabe recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, debiendo ser anunciado tal propósito mediante comparecencia o por escrito ante este Juzgado en el plazo de 5 días siguientes a la notificación de esta sentencia, debiendo acreditar la empresa si recurriera que tiene depositado el importe total de la condena en la cuenta de este Juzgado abierta en el Banco Español de Crédito número 3867000065014509, más otros 150,25 euros, en la misma cuenta y en ingreso separado del anterior.

Así por esta mi sentencia de la que se expedirá testimonio para su unión a los autos, la pronuncio, mando y firmo.

Publicación.- Leída y publicada fue la anterior sentencia, en el día de su fecha, por el ilustrísimo señor magistrado-jefe don Carlos de Francisco López que la suscribe, en la Sala de Audiencias de este Juzgado. Doy fe.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a don Daniel Biaña González, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios del Juzgado.

Santander, 4 de junio de 2009.—La secretaria judicial, María Jesús Cabo Cabello.

09/8908

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE CANTABRIA

Citación en procedimiento de demanda número 830/08

Doña María Jesús Cabo Cabello, secretaria judicial del Juzgado de lo Social Número Uno de Cantabria,

Hago saber: Que en autos número 830/2008 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don José Luis Peramato Fraile contra la empresa «Mutua Fremap», INSS, «Mutua Montañesa», «Artesanos del Cantábrico, SLL», TGSS, sobre seguridad social, se ha dictado la siguiente:

Dada cuenta, el anterior escrito presentado por la actora únase a los autos de su razón y dése a la copia del curso legal. Se tiene por ampliada la demanda frente a «Mutua Fremap», y se señala para la celebración del juicio el día 15 de marzo de 2010 a las 9:30 horas de su mañana reiterando los apercibimientos y requerimientos de la citación inicial. En cuanto a las pruebas propuestas estese a las ya admitidas en el procedimiento.

Y para que le sirva de citación en legal forma a «Artesanos del Cantábrico, SLL», en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia y colocación en el tablón de anuncios de este Juzgado.

Santander, 9 de junio de 2009.—La secretaria judicial, María Jesús Cabo Cabello.

09/9223

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE CANTABRIA

Citación para celebración de actos de conciliación-juicio número 497/09.

Doña María Jesús Cabo Cabello, secretaria judicial del Juzgado de lo Social Número Uno de Cantabria,

Hago saber: Que en autos número 497/2009 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don David López Solana contra la empresa «Enfoscados de Yeso Cuvi, SL», sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Por repartida la anterior demanda, con la que se formará el oportuno procedimiento, regístrese en el libro registro correspondiente.

Se admite a trámite la demanda presentada y se señala para el acto de conciliación y, en su caso juicio, en única convocatoria la audiencia del día 29 de marzo de 2010 a las 10:10, en la Sala de Audiencias de este Juzgado sita en la calle Alta, 18 de esta ciudad, debiendo citarse a las partes, con entrega a los demandados y a los interesados de copia de la demanda y demás documentos aportados así como del escrito de subsanación, con las advertencias previstas en los artículos 82.2 y 83 de la L.P.L.

Se admite la prueba de confesión judicial de la demandada, en la persona de su representante legal, señalándose para su práctica el mismo día y hora que para el acto de juicio, con los apercibimientos legales de poderlo tener por confeso en caso de incomparecencia, sirviendo este proveído de citación en legal forma a la empresa demandada.

Se admite la prueba documental solicitada por la parte actora, sirviendo este proveído de requerimiento en legal forma a la empresa demandada.

Notifíquese esta resolución a las partes.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184- 1 de la Ley de Procedimiento).

Y para que le sirva de notificación en legal forma a «Enfoscados de Yeso Cuvi, SL», en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios de este Juzgado.

Santander, 10 de junio de 2009.—La secretaria judicial, María Jesús Cabo Cabello.

09/9291